



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Mayo Veintisiete (27) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO : GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00059-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas en este asunto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de medidas cautelares se ajusta a derecho de conformidad a lo establecido en los artículos 599 del C. G. del P, y siendo procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

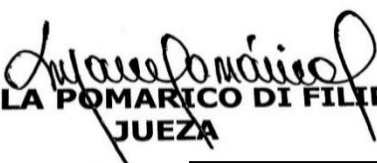
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal vigente, devengado por el señor GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.090.385, en su condición de docente de la Institución Educativa Técnica Departamental de Talaigua Viejo Bolívar adscrito al Fondo Educativo Departamental de Bolívar, limitando el monto objeto de la medida cautelar en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15'000.000,00).

SEGUNDO: OFICIESE al Pagador del Fondo Educativo Departamental de Bolívar o a quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se sirva hacer los respectivos descuentos y, los ponga a disposición de este Juzgado a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Santa Ana Magdalena, a nombre de ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.901.418 expedida en Santa Ana.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No.028 de fecha 28/05/2021 se notificó el
auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.